DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16031
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7478

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Juan Sebastián Rodríguez Amarillo** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Julio de 2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99.036,21 Y: 97.127,45		
SECTOR CATASTRAL:	01114 - Velódromo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	12	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0260KZWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40881		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

La edificación evaluada se encuentra al interior del predio donde se emplaza la Alcaldía Local de San Cristóbal, ubicada en el Sector Catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10991 de Septiembre de 2017, en el cual se evaluó la edificación de un nivel del costado norte del predio, identificando algunas fisuras en muros de cerramiento, sin que estas comprometieran la estabilidad de dicha edificación.

7. LOCALIZACIÓN

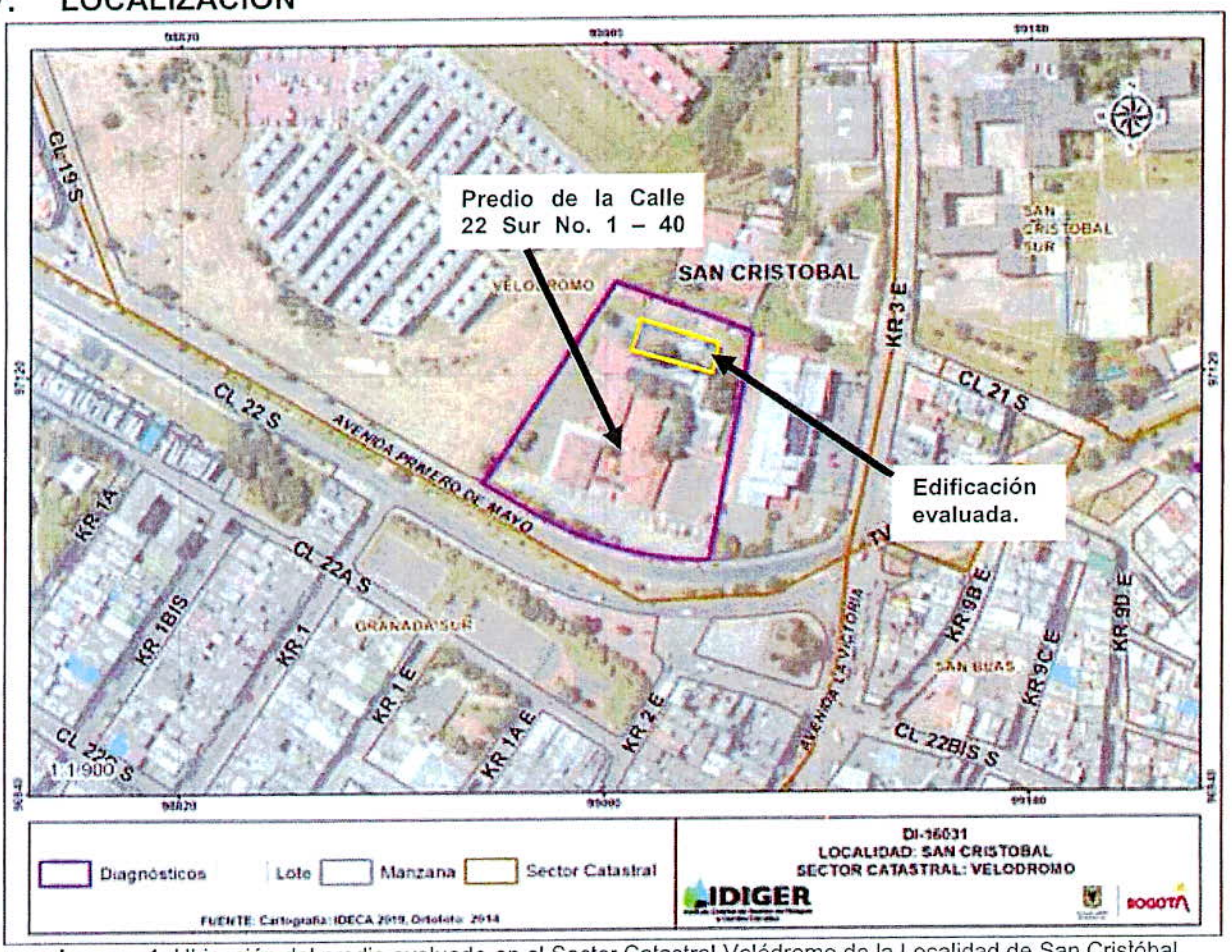


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 22 de julio de 2021, al predio de la Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este en el Sector Catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, encontrando un sector de pendientes bajas, consolidado urbanísticamente. En el predio se ubica la sede de la Alcaldía Local de San Cristóbal conformada por alrededor de seis edificaciones de un nivel y cubiertas en tejas de barro a dos aguas.

De acuerdo a la solicitud, se hace evaluación al costado oriental de la edificación ubicada en el extremo norte del predio, habilitado para oficinas, construcción de un nivel en mampostería simple, cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por cerchas metálicas y cielorrasos en láminas acrílicas (Ver foto 1).

Al interior de la edificación se observan algunas fisuras de tendencia diagonal y horizontal que alcanzan hasta 3 m de longitud y hasta 2 mm de abertura, aproximadamente, las cuales se encuentran demarcadas con marcador. (Ver fotos 2, 3 y 4). Al costado nororiental se evidencia una dilatación vertical de aproximadamente 2,5 m de longitud y 1 cm de abertura entre el muro de cerramiento y un muro divisorio (Ver foto 5). Adicionalmente se observa una fractura en un muro divisorio, de aproximadamente 40 cm de longitud y 1 cm de abertura, ubicado entre una ventana de atención al usuario y un pórtico de acceso a oficinas (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Costado oriental de la edificación ubicada en el extremo norte del predio de la Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este.



Foto 2. Fisuras dispersas en muros divisorios y de cerramiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071



Foto 3. Fisuras dispersas en muros divisorios y de cerramiento.



Foto 4. Fisuras dispersas en muros divisorios y de cerramiento.



Foto 5. Dilatación en muro de cerramiento al costado norte.



Foto 6. Fractura en muro divisorio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este	Alcaldía Local de San Cristóbal	Mampostería simple	Oficinas	Leve

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del costado oriental de la edificación de un nivel ubicada en el extremo norte del predio de la Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este, en el Sector Catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, el día 22 de julio de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado oriental de la edificación de un nivel ubicada en el extremo norte del predio de la Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este, en el Sector Catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños observados, ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las gestiones y Acciones a que haya lugar con el ánimo de implementar las reparaciones de los elementos constructivos que presentan daños, en el el costado oriental de la edificación de un nivel ubicada en el extremo norte del predio de la Calle 22 Sur No. 1 – 40 Este, donde se emplaza la sede de la Alcaldía Local, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento, así como evitar que se presente aumento en los daños observados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en caso de requerir conocer a fondo el estado estructural de la edificación evaluada, de adelantar un estudio detallado de ingeniería con el ánimo de establecer el estado estructural de la edificación evaluada y las causas de los daños evidenciados, así como definir las acciones a seguir con el ánimo de corregir o mitigar dichos daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071